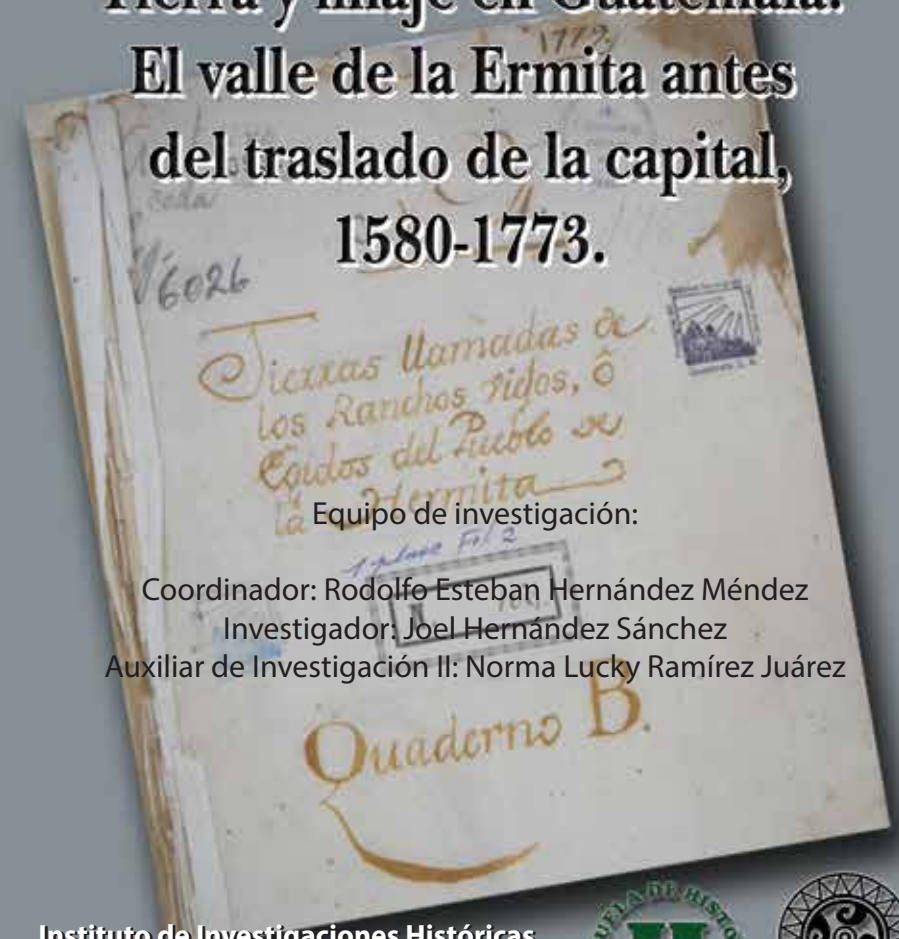


Universidad de San Carlos de Guatemala
Dirección General de Investigación
Programa Universitario de Investigación en Historia de Guatemala

Tierra y linaje en Guatemala: El valle de la Ermita antes del traslado de la capital, 1580-1773.



Equipo de investigación:

Coordinador: Rodolfo Esteban Hernández Méndez

Investigador: Joel Hernández Sánchez

Auxiliar de Investigación II: Norma Lucky Ramírez Juárez

Instituto de Investigaciones Históricas,
Antropológicas y Arqueológicas, IIHAA
Escuela de Historia



DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DIGI
M.Sc. Gerardo Arroyo Catalán
Director General de Investigación

Ing. Agr. MARN Julio Rufino Salazar
Coordinador General de Programas

Dra. Sandra Herrera Ruiz
Coordinador del Programa de Investigación

EQUIPO DE INVESTIGACIÓN
Lic. Rodolfo Hernández Méndez
Coordinador del proyecto

Lic. Joel Hernández Sánchez
Investigador

Profa. Norma Lucky Ramírez Juárez
Auxiliar de Investigación II

Esta publicación es resultado del proyecto de investigación “Tierra y linaje en Guatemala: el valle de la Ermita antes del traslado de la capital, 1580-1773”, avalado por el Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas de la Escuela de Historia, y financiado y aprobado por la Dirección General de Investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala, bajo la partida Presupuestaria 4.8.63.0.09.

Año de ejecución: 2016

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....	1
Terratenientes del Valle de la Ermita, 1580-1773.....	3
Sociabilidad de los terratenientes del Valle de la Ermita .	19
Terratenientes del valle de la Ermita y la decisión del traslado de la capital	24
CONSIDERACIONES FINALES	31
REFERENCIAS	33
Referencias de Archivo.....	34
Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala, AHAG .	34
Archivo General de Indias (AGI).....	34

Figuras

Figura 1. Plano del valle de la Ermita	4
Figura 2. Ranchos viejos.....	6
Figura 3. Noreste del valle de la Ermita	8
Figura 4. Plano tierras de la hermandad de Nuestra Señora del Carmen	10
Figura 5. Plano del Llano de la Virgen	10
Figura 6. Sureste del valle de la Ermita	13
Figura 7. Suroeste del valle de la Ermita	14
Figura 8. Noroeste del valle de la Ermita.....	19

Tablas

Tabla 1. Mercedes de tierras en el valle de la Ermita, 1567-1595	22
---	----

INTRODUCCIÓN

El traslado de capital del Reino de Guatemala, a raíz de los terremotos de 1773, fue un acontecimiento que modificó el dinamismo social. Muchos de los habitantes asustados de Santiago de Guatemala se refugiaron en los alrededores de la ermita que se encontraba en el valle de las Vacas. Sin lugar a dudas, pensaron que era un lugar seguro y con posibilidades de permitir la sobrevivencia por la existencia de muchas haciendas, estancias y lugares para poder trabajar. Y no estaban equivocados.

Muchas familias, descendientes de “conquistadores”, tenían allí sus viviendas y sus tierras que adquirieron por diversos mecanismos establecidos para ello desde los tiempos de la invasión española. Otros propietarios residían en la capital o lugares circunvecinos del valle de las Vacas, y sus unidades productivas las administraban por medio de mayordomos o bien las daban en arrendamiento.

En los primeros días de agosto de 1773, las autoridades superiores realizaron juntas para buscar el lugar del traslado. Se formó una comisión que reconoció los valles de Jalapa y la Ermita. La audiencia determinó trasladarse al valle de la Ermita y lo hizo a un lugar adyacente al pueblo del mismo nombre, que identificaron como Establecimiento provisional de la Ermita. Ese lugar fue la sede del gobierno, desde donde se emitieron las directrices para tratar el asunto de la traslación de la capital.

El contenido de este documento se estructuró de la siguiente manera. En primer lugar se enumeran los propietarios de tierras del valle de la Ermita. Se dio amplitud informativa a las medidas realizadas a las tierras llamadas Ranchos Viejos, cuyos dueños fueron los pobladores del pueblo de la Ermita. De igual manera se hizo con las tierras de la hermandad (en la documentación de archivo se utilizó comúnmente el término cofradía) de Nuestra Señora del Carmen.

Luego de identificar a los dueños de las tierras en el valle de la Ermita, se presentan algunos procedimientos que, los primeros pobladores del valle de las Vacas, utilizaron para formar su linaje, fundamentado en la adquisición de privilegios proveídos por la corona.

La tercera parte muestra a las personas, que participaron en la mencionada Junta General de votación, que se opusieron a la traslación y los que tenían tierras en el valle de la Ermita. Además se identificó a los que pretendían que la capital se construyera en el valle del Rodeo, siempre en el valle de la Ermita, y no en el sitio donde finalmente se edificó.

Se pudo confirmar que las decisiones sobre el lugar del traslado y el reglamento para el mismo fueron impuestas por el rey y su Consejo de Indias. Fundamentados en las políticas ilustradas del gobierno español que se dirigieron a la anulación y desvanecimiento del grado de poder que habían obtenido las élites locales. El presidente Mayorga y los oidores de la audiencia fueron los ejecutores de tales políticas como representantes del poder real.

Terratenientes del Valle de la Ermita, 1580-1773

Como parte de las diligencias que se realizaron, desde septiembre de 1773, para la búsqueda de un lugar geográfico adecuado para el traslado de la capital, en marzo de 1774, el agrimensor José Gregorio Rivera presentó al presidente de la audiencia de Guatemala, Martín de Mayorga, el plano del valle de la Ermita que le fue requerido en diciembre del año anterior. De acuerdo con las medidas realizadas, el área del mencionado valle fue de 371 caballerías, 5 cuerdas y 1,875 varas cuadradas, contenidas en el espacio delimitado naturalmente por los ríos que lo circulaban. (AGI, MP-Guatemala, 207). Para esa fecha, la totalidad de esta extensión era de propiedad privada.

En este plano se localizó a los dueños de grandes extensiones de tierra. La mayoría de los pequeños propietarios no están registrados. Esto a pesar de que formaban parte del grupo de terratenientes que serían expropiados, en 1776, para el asiento de la nueva capital y que también eran personas ampliamente conocidas por la población del valle y de la ciudad de Guatemala. La finalidad del plano es mostrar los llanos Piedra Parada, El Rodeo y El Guayabo, en la panorámica del valle de la Ermita, como posibles lugares de asiento de la ciudad.

Galicia (1968) menciona que el valle de la Ermita lo formaban solamente cuatro llanos. Refiriéndose al sitio de El Rodeo dice: "Inicialmente se había escogido este lugar, que en unión de Belén, El Naranjo y la Concepción, eran los cuatro sitios que comprendía el Valle de la Ermita" (Galicia, 1968, p. 33). Esto es inconsistente, como se verá adelante, pues el valle de la Ermita estaba compuesto por dichos cuatro sitios más el Incienso, Ranchos Viejos, La Culebra, las labores de Montenegro, Dardón y Barbales; así como las tierras ocupadas por el pueblo de la Ermita.

En el valle de la Ermita se asentaron varias familias de "linaje conquistador, a las que se había asignado tierras en sus términos". (Ordoñez, 1968, p. 167). Y no solo en su jurisdicción, sino en la parte oriental del valle de las Vacas. En la primera mitad del siglo XVII, en el cerro del Carmen se construyó una ermita que, "en 1723, se colocó bajo la advocación de Nuestra Señora de la Asunción". En 1647 se elevó a la categoría de parroquia. "Compúsose la población española del valle, de hacendados, de capitalinos atraídos por su comercio y peninsulares que, atendiendo a las mismas razones, hicieron acto de presencia." Con el tiempo llegó a tener ayuntamiento de españoles. (Ordoñez, 1968, p. 168).

En octubre de 1773, el alcalde ordinario Mariano Carmona y los regidores, Juan José Martínez y Tiburcio Montenegro, solicitaron la ampliación de capitulares del ayuntamiento, instituido en 1749. Pidieron que fuera nombrado otro alcalde ordinario y dos regidores más. Para esa fecha la población había crecido normalmente y se acrecentó por la migración resultante provocada por la catástrofe de la capital. (AGCA, A1.21, Leg. 5371, Exp. 45447). Sobre la fundación de este pueblo, Chután (2015) provee de amplia información.



Figura 1. Plano del valle de La Ermita ligeramente modificado. (AGI, MP-Guatemala, 207, año 1774).

Noreste del valle de la Ermita

Esta parte estaba ocupada por los terrenos de las siguientes corporaciones y personas:

Común del pueblo de la Ermita

Estas tierras, conocidas impropia y comúnmente como “ejidos de la Ermita”, fueron denunciadas y medidas inicialmente en 1742 a petición de Lorenzo Ortiz y compañeros, vecinos y milicianos del pueblo de Nuestra Señora de la Asunción la Ermita. Sin embargo, en esa ocasión no se extendió el título correspondiente. A principios de 1749 se solicitó la remeida de tales tierras, por el mismo Ortiz y los mismos milicianos. En febrero del mismo año se procedió a la remeida, que concluyó con disensiones entre los interesados. Leonardo Ortiz fue rechazado por sus compañeros, quienes manifestaron que abandonaron las primeras medidas cuando vieron que Ortiz ambicionaba quedarse con las tierras y que actuaba a nombre propio. Esto a pesar que fue él quien denunció las tierras como realengas y pagó los gastos de las medidas. Exacerbó el disgusto de los milicianos por el hecho de que había cercado un área para el ganado, de forma unilateral. (Chután, 2015).

En julio de 1749, se midieron de nuevo las tierras por don Juan Antonio Bosque y Arteaga, juez subdelegado de medidas de tierras, acompañado de los testigos de asistencia, Pedro Salazar y Pedro Serón; los peritos medidor y tirador de cuerda; los

colindantes o sus representantes, así como muchos interesados del mencionado pueblo. También estuvo presente Leonardo Ortiz, el más interesado en las remedidas pues fue quien también pagó los públicos pregones, remate y remedida, a pesar que los títulos estarían a nombre de muchos habitantes del pueblo de la Ermita.

En agosto del mismo año, Ortiz otorgó potestad al procurador Manuel García de las Huertas para que solicitara el título, a su favor, de las 7 caballerías que midió Bosque y Arteaga. Y como fue Ortiz quien las denunció realengas y cubrió los gastos de la medida, consideró que si el común de los ladinos del pueblo de la Ermita pidiera reconocimiento de derechos sobre las tierras, se les exigiera el pago de los costos de la primera medida (1742) y la remedida de 1749.

El 24 de octubre de 1749 se remataron las tierras de Ranchos Viejos, de 7 caballerías de extensión. La última propuesta había sido dada por Ortiz de pagar 30 tostones por caballería, que fue la postura inicial para este remate.

El procurador de los ladinos, Juan Ángel de Altamira, mejoró la postura a 35 tostones la caballería. El procurador Francisco Palacios, apoderado de Ortiz, aumentó la oferta a 50 tostones la caballería. Fue una subasta reñida, pues intervino don José Dighero, vecino de Santiago, quien ofreció 65 tostones por caballería, pagados al contado inmediatamente. Altamira subió a 80 tostones la caballería. Palacios la mejoró ofreciendo 86 tostones con el pago al contado. La puja llegó a los 95 tostones ofrecidos por Dighero y mejorada por Palacios con 100 tostones, la que definitivamente fue sobrepasada por la oferta de Altamira, de 115 tostones. Con lo cual las tierras se remataron en los ladinos del valle de la Ermita.

Los oficiales reales de la Real Hacienda y caja de Guatemala, contador don Juan Crisóstomo Rodríguez de Rivas y el tesorero don Manuel de Llano certificaron que el común y vecinos "del pueblo de la Ermita de las Vacas en el valle de esta ciudad" pagaron en la caja real 394 pesos, correspondientes a 425 pesos y 1 real del valor de las siete caballerías de tierra. Al valor de las tierras, 405 pesos, se agregó lo correspondiente a la media anata, 10½ pesos, e igual cantidad del impuesto o situado de Castillos.

En mayo de 1776, el comisionado para la compra de las tierras necesarias para el traslado de la ciudad de Guatemala y sus ejidos, don Manuel Antonio de Arredondo, después de vistos los autos formados y el plano de las medidas realizadas en 1742 y 1749, mandó que se le dieran al ingeniero director para su conocimiento. El ingeniero, brigadier de los reales ejércitos don Luis Diez Navarro, analizó el expediente y reconoció las medidas realizadas por don Juan Antonio del Bosque, el 12 de julio de 1749. Específicamente se refirió al plano, y consideró que fue trazado de acuerdo con los rumbos, medidas y mojones, y que el área calculada estaba exacta. (AGCA, A1.57, Leg. 6026, Exp. 53451, f. 49v.-50). Para ese año (1776), la familia Montenegro ya era uno de los colindantes de dicho terreno, situado entre el primero y el segundo mojón. (AGCA, A1.10, Leg. 73, Exp. 1714, año 1776).

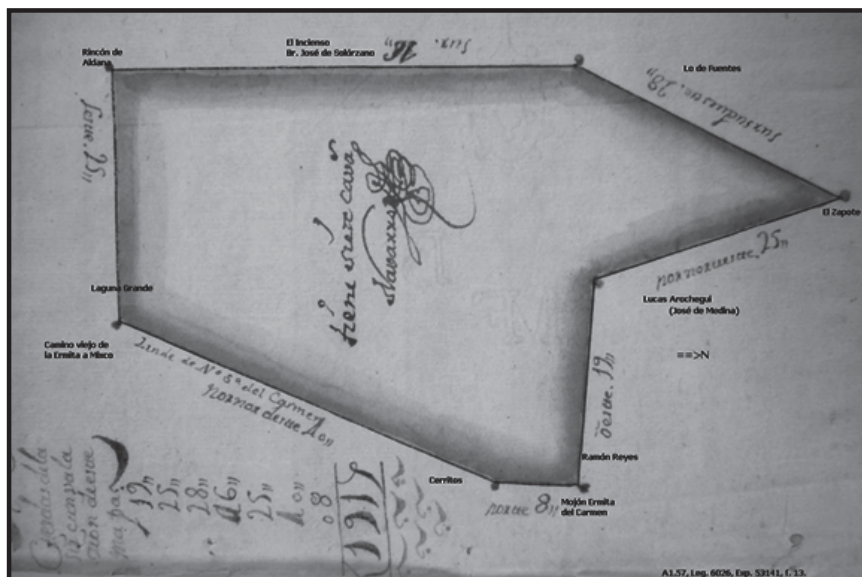


Figura 2. Ranchos Viejos. (AGCA, Leg. 6026, Exp. 53141, f. 12. Año 1749).

Familia Montenegro

Don Tiburcio Montenegro, vecino del valle de la Ermita, tenía un potrero conocido como de Los Montenegros con legítimo título de propiedad. Lo poseía junto con sus hermanos don Juan, don Miguel y don Juan Esteban. (A1.10, Leg. 73, Exp. 1714). Estas tierras las compró el padre de los actuales poseedores al presbítero don Pedro de Medina en cantidad de mil pesos, en julio de 1758. (AGCA, A1.10, Leg. 2273, Exp. 16500).

En 1776, estas tierras fueron designadas para situar el pueblo de Jocotenango. Su extensión era de nueve caballerías y veinte y cuatro cuerdas. En las medidas solo se mencionó que este potrero tenía cinco caballerías y quince cuerdas, que fue el área que los poseedores obtuvieron por composición en el siglo XVII, a razón de doce tostones cada caballería. (AGCA, A1.10, Leg. 2445, Exp. 18753).

En octubre de 1759, don Manuel Montenegro, padre de don Tiburcio, vecino del pueblo de la Ermita, otorgó un censo sobre este potrero, incluyendo el ganado, por valor de 500 pesos. Este capital pertenecía doña María Manuela de los Dolores Guillén, religiosa del convento de la Concepción. Por el hecho de que en dichas tierras se asentaría el pueblo de Jocotenango se hizo preciso redimir dicho censo. Así que, por sí mismo y a nombre de todos sus hermanos, por fallecimiento del padre, canceló la dicha obligación y sus intereses. (A1.10, Leg. 2273, Exp. 16500).

Familia Barbales

Las tierras de Barbales sus casas y corrales las compraron don José y don Juan de Barbales en cantidad de 1,500 pesos, incluso los gravámenes que tenía, por escritura de 15 de octubre de 1766. (A1.10, Leg. 2273, Exp. 16500).

Las tierras llamadas de Barbales, asignadas para establecer el pueblo de Santa Isabel, tenía una extensión de 17 caballerías, 203 cuerdas y 2,083 varas cuadradas, en dos pedazos desiguales. El primer poseedor tituló 10½ caballerías y pagó 100 tostones por todas, que fue el área que se admitió para la composición. (AGCA, A1.10, Leg. 2445, Exp. 18753).

Luego de rectificar la medida, en 1776, el terreno del potrero constaba de dos partes; uno grande de figura irregular, compuesto de 15 caballerías, 54 cuerdas y 1,250 varas cuadradas. Los principales mojones eran la punta del trapiche, al pie del cerro de Masaltepeque; el paraje del Zapote, en una profunda quebrada; el solar de Gaitán, frente a la iglesia del pueblo; y el encuentro de la barranca del río de Las Vacas. El otro tenía forma de un triángulo equilátero, cuya área era de 2 caballerías, 149 cuerdas y 833 varas. Tenía tres mojones conocidos: el encuentro de los tres ríos llamados Naranja, Blanco y Don Bernardo; la cumbre de una lomita; y la cruz puesta en la loma de Gaspar García. (A1.10, Leg. 73, Exp. 1714).

Luis Pérez Dardón

El bachiller Pérez Dardón era dueño de las haciendas Lo de Reyes y Los Achiotos, situadas en el valle de las Vacas, en el límite nororiental del valle de la Ermita, al este del pueblo de Chinautla. De acuerdo con el plano levantado por Rivera, otra de sus posesiones se encontraba entre las labores de Barbales y Montenegro. Estas tierras las poseía, en 1776, don José Antonio Jáuregui, y se encontraban contiguas al establecimiento provisional de la Ermita. Era un pedazo de tierra "de bastante extensión" el que compró sin medir (ad corpus) en 180 pesos, y pagó 8 pesos y 7 reales por las escrituras y la alcabala. Era un espacio yermo y despoblado, sin casas, cercos ni otra cosa. Levantó un rancho que lo "cercó" con zanjas; construyó un horno para quemar ladrillo y un tanque de cal y canto, con sus lavaderos. Construyó una galera para acomodar ladrillo y teja. En todo esto invirtió alrededor de 300 pesos. Estaba libre de gravamen, censo e hipoteca. Además, extraía madera (horcones) y leña. Lo más interesante, para él, fue la posibilidad de hacer en sus vegas uno o dos molinos. Con esa idea fue que lo había comprado. (AGCA, A1.10, Leg. 76, Exp. 4570). De acuerdo con Galicia (1968), Jáuregui lo compró a los herederos del Br. Dardón.

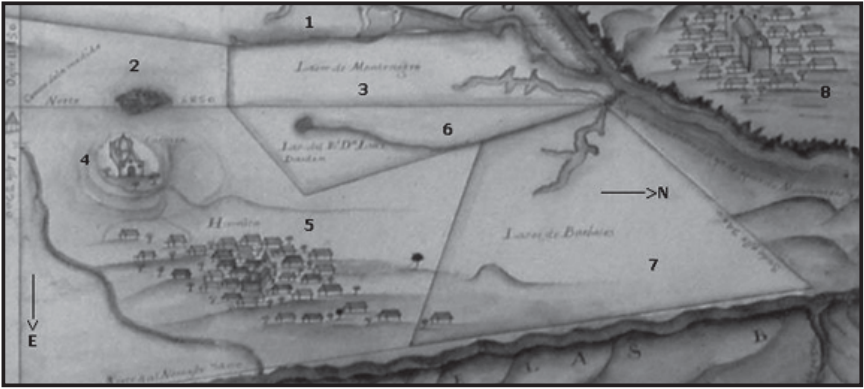


Figura 3. Noreste del valle de La Ermita, 1774. El Incienso (1), Ranchos Viejos (2), Ermita del Carmen (4). Labores: Montenegro (3), Dardón (6) y Barbales (7). Pueblos: Ermita (5) y Chinautla (8). (AGI, MP-Guatemala, 207).

Sureste del Valle de la Ermita

Las tierras de esta parte del valle de la Ermita estaban ocupadas por las siguientes personas.

Hermandad de Nuestra Señora del Carmen

En enero de 1776, el escribano José Sánchez, rindió un informe al comisionado de la real audiencia para la compra de los terrenos donde se asentaría la nueva ciudad, don Manuel Antonio de Arredondo. Sánchez expresó en su informe que había revisado los cuadernos de títulos y medidas correspondientes, y encontró que el terreno del Llano de la Virgen tenía una extensión de 4 caballerías y 57 cuerdas. (AGCA, A1.10, Leg. 73, Exp. 1714). Estas tierras pertenecían a la hermandad (comúnmente llamada cofradía) de Nuestra Señora del Carmen. En este lugar se construyó la nueva capital. Las obtuvo en virtud de donación a la virgen del Carmen que realizó, en octubre de 1743, el regidor del ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, don Francisco de Herrarte dueño de la hacienda El Naranjo, situada al occidente del valle de la Ermita. (A1.10, Leg. 2273, Exp. 16500, f. 7).

Herrarte compró, en junio de 1740, una labor nombrada Lo de Ochaita y conocida como Lo de don Juan de Sálazar, contigua al pueblo de Mixco. Obtuvo las tierras en público remate que se hizo de los bienes que quedaron por muerte del dicho Salazar. En ese remate no solo se incluyó la labor expresada sino también otras tierras, entre las cuales se hallaba un medio sitio de la estancia que tenía una extensión de 3½ caballerías. En este terreno repastaba el ganado mayor que había en la labor mencionada. Se encontraba en el paraje Ojo de Agua, "junto a las Vacas". Sus colindancias eran: por el oriente, con tierras de la Culebra y por el norte con tierras del pueblo de la Ermita; y por el poniente con tierras conocidas como "de Solórza-

no”, que en 1743 poseía el doctor don José de Medina; y por el sur, “con tierras que al presente posee Juan de Rodas, digo, Monte redondo que llaman del Jocote”. Desde hacía tiempo que Herrarte había prometido “cederlo y darlo de limosna a la hermandad de Nuestra Señora del Carmen, del referido pueblo de la Ermita”, por la “muchacha devoción” que le tenía a la imagen de la virgen del Carmen. La finalidad de la donación de las tierras fue para que los cofrades, al arrendar la tierra, tuvieran “con qué aumentar su mayor veneración y culto”. Así, pues, Herrarte dijo que el dicho medio sitio de estancia “se lo transfiero, cedo, renuncio y traspaso a la dicha hermandad, para que el mayordomo y demás cofrades que a el presente son y en adelante fueren de la dicha cofradía y sucedieren en dichos cargos, la posean y gocen de sus esquilmos, arrendamientos y demás utilidades y usufructos que pueda producir, como absolutos poseedores de los bienes y rentas de la dicha cofradía, sin limitación, cargo, ni dependencia alguna”. (AGCA, A1.57, Leg. 5994, Exp. 57271, f. 1-2).

En julio de 1751, el subdelegado de tierras, don Juan Antonio Bosque y Artiaga, acompañado de testigos e interesados llegaron a las tierras que ya pertenecía a la hermandad de Nuestra Señora del Carmen, junto con el mayordomo de ella Leonardo Ortiz, y varios vecinos del pueblo de la Ermita. Hicieron el reconocimiento de ellas con los títulos de propiedad; reconocieron los límites y mojones y los hallaron en concordancia.

Luego de hechos los cálculos se ponderó el área en 5.33 caballerías. Había un exceso 1.33 caballerías, pues un medio sitio de estancia tenía de extensión 4 caballerías. Esta demasía estaba sujeta a composición. Los cofrades Leonardo Ortiz y Francisco Pineda no realizaron el trámite correspondiente, por lo que en 1769, el fiscal de la audiencia, Felipe Romana, determinó que se hiciera el pago correspondiente bajo la amenaza de declarar el exceso como tierra realenga.

En abril de 1776, con la búsqueda de asiento para construir la nueva capital, se conoció el expediente y el ingeniero director Luis Díez Navarro revisó las diligencias hechas por el agrimensor Bosque Artiaga en 1751. Determinó que el área correcta de las tierras de la hermandad de Nuestra Señora del Carmen era de 4 caballerías y 57 cuerdas. (AGCA, A1.57, Leg. 5994, Exp. 57271, f. 12-13).

Así, el área del asiento de la nueva capital fueron las tierras de la hermandad de Nuestra Señora del Carmen en su totalidad y una parte de las tierras de Los Ranchos Viejos, tal y como se aprecia en las figuras siguientes.

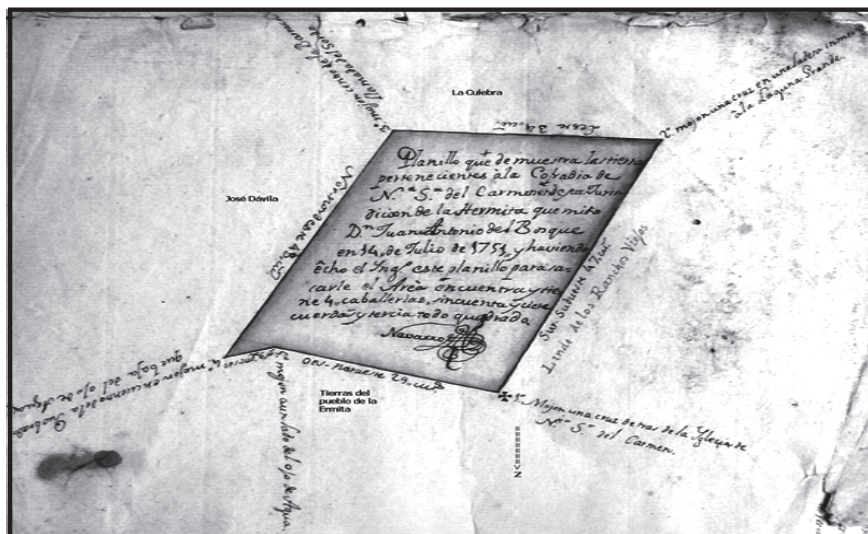


Figura 4. Plano de las tierras de la hermandad Nuestra Señora del Carmen. Área rectificada por el ingeniero Luis Diez Navarro. (AGCA, A1.57, Leg. 5994, Exp. 52721, f. 10 bis. 14 de abril de 1776).

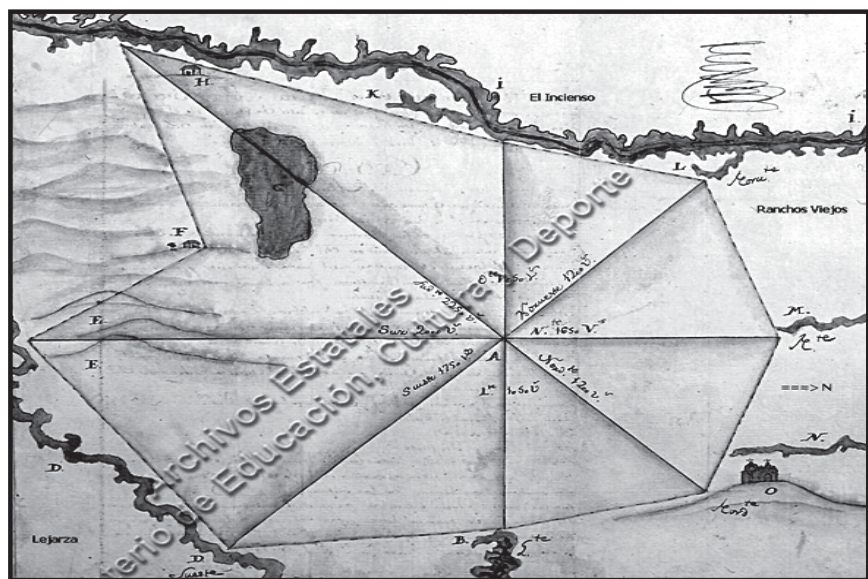


Figura 5. Plano del llano de la Virgen, en el valle de la Ermita. Templo y cerrito de la Ermita (O); Lejarza, en La Culebra (C); Barranca de La Palma, lindero de la Culebra (D); Puerta de Solares, término de la Culebra (F); Rancho y corrales del ganado de la hermandad de la virgen (H); Barranca del Incienso (I); Barranca de Los Ranchos Viejos (L). Ojo de Agua (B). (AGI, MP-Guatemala, 2011, año 1774).

Lorenzo Solares

Don Lorenzo Solares poseía las tierras que comprendía el llano que comúnmente llamaban de la Culebra. Este territorio comenzaba desde la garita de Santa Rosa, en el poniente, hacia el oriente hasta la quebrada que llamaban de los Dionisios. De norte a sur, desde las tierras de Bernabé Muñoz hasta el potrero de don Agustín de Arrivillaga. Este amplio terreno estaba dividido en tres partes: Lo de Urías, Lo de Lejarza y el llamado sitio de Pablo. En este último se encontraban las casas de habitación de Solares.

En las tres partes había casas, potreros y zanjas. La extensión de estas tierras, de acuerdo con su dueño, era aproximadamente de $38\frac{1}{2}$ caballerías, sobre las cuales estaban fincados dos censos. El primero con un principal de 400 pesos, pertenecientes al convento de la Concepción de Guatemala. También era dueño, como uno de los seis hermanos herederos, una labor en las tierras de Canales nombrada San Antonio que era herencia de sus padres, la cual tenía de censo un principal de 500 pesos pertenecientes a la cofradía de ladinos de Nuestra Señora de la Concepción del Pueblo de Petapa. La extensión de estas tierras era de 31 caballerías. (AGCA, A1.10, Leg. 73, Exp. 1714).

En cuanto a las tierras del potrero o labor de Lejarcia (Lejarza), en donde se había de asentar el pueblo de Ciudad Vieja, antiguamente se las llamaba hacienda de El Refugio, alias de las Culebras. Su extensión era $30\frac{3}{4}$ caballerías y era la mayor parte de lo que se conocía, en 1776, como Llano de la Culebra. En 1751, su dueño fue don Manuel de Galvez Corral, quien las compuso con el rey.

Lo restante del Llano de la Culebra, a donde se ordenó asentar el pueblo de San Pedro de las Huertas, se componía de tres pedazos de tierra, a saber:

- 1.- Un potrero denominado Lo de Urías, que era parte de Lo de Solares; y por la medida que hizo el subdelegado Juan Bosque, en 1749, su extensión era de 11.33 caballerías.
- 2.- Un potrero pequeño de los indios de Pinula, que tenía $3\frac{1}{2}$ caballerías, según medida del mismo subdelegado Bosque en 1749.
- 3.- Y otro potrero pequeño conocido por el Rincón de Hincapié, que pertenecía al mayorazgo de don Agustín de Arrivillaga, y que por no haber presentado sus títulos, se ignoraba con certeza su área; pero aproximadamente se calculó que tenía de ocho a diez caballerías. (AGCA, A1.10, Leg. 2445, Exp. 18753).

Juan de Arrazola

Don Juan de Arrazola tenía una labor y tierras con abundancia de maderas, situada al pie de los cerros de Canales y junto al pueblo de Pinula. (AGCA, A3.12, Leg. 224, Exp. 4036). Esa labor se llamaba San José, la cual utilizaba el agua que pasaba por sus tierras. Además de esta agua, que llamaban del Durazno, en sus terrenos nacían dos pequeños ojos de agua que utilizaba para el riego de un cañaveral, su trapiche y un alfalfar. (AGCA, A1.10, Leg. 91, Exp. 1984).

En junio de 1770, Diego de Arrollave y Beteta vecino y comerciante de la ciudad de Santiago de Guatemala vendió una labor nombrada Lo de Almengor, situada en el valle de la Ermita a inmediaciones del pueblo de Santa Catarina Pinula, a don Juan de Arrazola, vecino del pueblo de Canales. Este terreno estaba compuesto de tres sitios: Los Dolores, el potrero de San Gerónimo y el potrerillo del Jocote, con extensión de 18 caballerías y 10 undecimas de otra, compuestas con el rey. De acuerdo con las escrituras, los colindantes eran: oriente, la montaña de Canales; poniente, tierras que fueron del bachiller don Luis Pérez Dardón; por el norte con las que fueron de Francisco Pineda y José Álvaro, y sur con las que fueron de don Antonio Ortega. Esta labor se la compró a Juan Ignacio Villalba. La transacción con Arrazola incluyó todos sus bienes, raíces, muebles y semovientes, por el precio de 2,620 pesos; al contado 1,470 pesos, de los que recibió 1,000 pesos y los otros 1,150 en los censos a favor de las capellanías que tienen los sitios, en la Orden de San Francisco. La capellanía de Pedro de Almengor, 25 pesos; de la de Luis Pérez Dardón 20 pesos y al síndico de la Orden 12 pesos y 4 reales, según los contratos de censos. Los restantes 470 pesos los pagaría en el término de 4 años, con los correspondientes intereses. Incluyó un oratorio con sus respectivas licencias. (AGCA, A1.57, Leg. 6006, Exp. 52898).

Villalba compró 6 caballerías del terreno de Lo de Almengor por medio de Juan Manuel Contreras, en público remate que de ellas se hizo en octubre de 1757, por causa ejecutiva contra Gabriel Callejas por los intereses vencidos de un préstamo de 1,020 pesos, impuestos en una capellanía, a favor del bachiller don Pedro de Almengor. En los primeros días de enero de 1758 se hizo el traspaso de las tierras de Contreras a Ignacio Villalba. (AGCA, A1.57, Leg. 6006, Exp. 52898, f. 12-21).

José Cristóbal Muñoz.

Don José Cristóbal Muñoz y 15 familias eran los poseedores de las tierras llamadas Lo de Contreras. Estaban asentados en un pueblo pequeño nombrado San Miguel, con 120 personas. Sus tierras estaban legalmente inscritas; según los títulos ocupaban una extensión de 4 caballerías y 4/5 de otra. En octubre de 1776 no tenían cargado ningún gravamen de censo. Cuando se les requirió que desocuparan las tierras porque allí se asentaría la nueva capital, dijeron que esperaban una compensación correspondiente de iguales tierras. Solicitaron que se les permitiera examinar las tierras a donde fueran trasladados, para el contento de todos, y que en este intermedio podrían cosechar los frutos de semillas que estaban sembrando. De tal manera que comisionaron a ocho hombres para que hicieran el reconocimiento del lugar que la audiencia les señalara para la traslación. Después de verificada esta diligencia sacarían sus ganados y demás bienes que les correspondían. Hicieron presente lo anterior para que no se tomara, por su parte, como una morosidad del desalojo. La labor se encontraba con siembras de caña, alfalfa y milpas. Sus tierras estaban zanjeadas y los linderos cercados, como también los lugares de las siembras. (AGCA, A1.10, Leg. 73, Exp. 1714).

Estas tierras estaban comprendidas entre los ríos La Campana y por el poniente el de Contreras. "Ambos cortan y circunvalan la tierra dándole figura triangular." Fue

concedida por merced, en 1595, una caballería de esta tierra. Y en diciembre de 1638, el presidente de la Audiencia don Álvaro de Quiñones Osorio expidió el título, a favor de Jacinto Pérez de Pineda, hijo y heredero de Sebastián de Pineda e Isabel López, de dicha caballería de tierra que a su pedimento se midió en el potrero nombrado el Ojo de Agua, llamado también San Miguel de Contreras. (AGCA, A1.57, Leg. 5999, Exp. 52806).



Figura 6. Sureste del valle de la Ermita, 1774. Llano de la Culebra (1), Ermita del Carmen (2). Labores: Lejarza (3), Urías (4), Contreras (5), Arrazola (6) y Solares (7). (AGI, MP-Guatemala, 207).

Suroeste del valle de la Ermita

Juan Nieto de Zavaleta

En 1670, don Juan Nieto de Zavaleta, regidor de la ciudad de Santiago de Guatemala, era dueño de una labor muy cercana a las tierras de un molino y una labor que el convento de la Concepción de la misma ciudad tenía en el valle de Mixco. Este regidor poseía gran cantidad de tierras en el valle de la Ermita en cercanías del río de las Vacas. Este territorio abarcaba gran extensión, hasta llegar a la laguna grande. Había ofrecido componer todas las tierras que estuvieren conjuntas a las suyas, particularmente las que se ubicaban del otro lado de la laguna, ofreciendo anticipadamente 25 pesos por cada caballería, por lo que estaba de antemano opuesto a cualquier medida de tierras cercanas a las suyas. (AGCA, A1.57, Leg. 5971, Exp. 52428).

La hacienda Arrivillaga se encontraba situada al norte y este de los pueblos de San Miguel y Santa Inés Petapa. Abarcó las tierras de la sierra de Canales y parte del valle de Las Mesas. Sus límites eran: norte, el valle de las Vacas y tierras de la familia

Hincapié; sur, las tierras de los dos pueblos de Petapa; este, las tierras de Pinula y el trapiche San Nicolás, propiedad de los frailes agustino, y oeste, las tierras de la familia Villalobos. (Chután, 2015).



Figura 7. Suroeste del valle de la Ermita, 1774. Ingenio de Arrivillaga (1), Villalobos (2), Gastañaza (3), llano de Piedra Parada (4), tierras de El Incienso (5), llano de la Culebra (6), tierras cofradía El Carmen (7) y ermita del Carmen (8). (AGI, MP-Guatemala, 207).

Noroeste del valle de la Ermita

Labor y molino de la Concepción

En 1773, el convento de Nuestra Señora de la Concepción de la ciudad de Santiago de Guatemala tenía un molino y una labor en las cercanías del pueblo de Mixco, hacia el este, en el valle de la Ermita. En los primeros días de enero de 1769, Diego Pérez de Leguizamón, mayordomo del convento mencionado dijo que estas posesiones se habían rematado en almoneda pública al capitán don Luis de Gálvez y Segura, en 1670, y que las deseaban volver a medir para tener seguridad de la extensión de los terrenos. Antes de la adjudicación a Gálvez hubo controversia entre los colindantes por los límites; entre ellos se encontraban don Luis de Mazariegos, como poseedor de la hacienda colindante que fue de Juan Bautista Bartolomé; herederos de don Gabriel Esteban de Salazar y el canciller don Esteban Medrano de Solórzano.

Por petición del bachiller Antonio de Osuna, mayordomo del convento de la Concepción en 1670, se le midieron al convento en el valle de Mixco una caballería, donde estaba un molino, y $2\frac{3}{4}$ caballerías, llamadas Santa María Magdalena. Las 3.75 caballerías fueron rematadas a don Luis de Gálvez en noviembre de 1670.

Después que falleció don Luis de Gálvez hubo pleito de acreedores. En 1685 se ordenó que los bienes del difunto fueran rematados; a lo que se opuso su viuda doña María de Fuentes y Guzmán, porque en ellos iba incluida su dote, arras y beneficios. Se calculó que le correspondían 13,800 tostones. Ya en el remate de los bienes del marido, don Francisco de Arrivillaga y Coronado compró el molino y la hacienda Magdalena y los cedió, en enero de 1686, a don Pedro de Gálvez y Segura, hijo de doña María. Don Pedro cedió en su madre el molino y labor, con bienes e inventarios. Después de todas estas vicisitudes, en diciembre de 1688, doña María vendió al mismo convento la labor y el molino referidos. La venta se efectuó por 3,570 pesos; 2,000 pesos impuestos a censo. Fueron fiadores de la señora sus hijos, el gobernador don Juan y el capitán don Pedro de Gálvez y Segura. (AGCA, A1.57, Leg. 5971, Exp. 52428).

Pedro de Gastañaza

En julio de 1723, el administrador de la dotación y obra pía que instituyó y fundó el arcediano don Diego de Carbajal, Diego Ruiz de Aguilera, compareció en el juzgado de tierras y dijo que sobre una extensión de 7 caballerías pesaba un censo de 2,000 pesos. Estas tierras fueron: la labor y molino, situados en términos de Mixco, que fueran de doña María de Fuentes y Guzmán, viuda de don Luis de Gálvez, con una extensión de $3\frac{3}{4}$ caballerías; 2 caballerías que lindaban por el norte con las tierras de Canales Chiquitos, por “el poniente y el sur con las tierras de Luis de Ávila, por el oriente con el Rincón de los Potros y por el poniente con las tierras del mismo Ávila”; y las tierras de $1\frac{1}{4}$ caballerías situadas en el sitio de La Laguna, “que por sur confinaba con las tierras llamadas de La Culebra, que había sido del comisario don Pedro de Gastañaza; por la parte del norte con las tierras de El Incienso; por el oriente con tierras de La Ermita, y por el poniente con Las Casas Blancas.” Ruiz de Aguilera solicitó la reposición del título de las tierras mencionadas. Se le exigió el pago de 46 tostones para despacharle el título que solicitó. (AGCA, A1.57, Leg. 5971, Exp. 52432).

Hacienda El Naranjo

Doña Lorenza Flores Durán, viuda del capitán don Francisco de Herrarte, y don Manuel Alejo de Herrarte, madre e hijo, vecinos de la ciudad de Santiago de Guatemala, dijeron que por el fallecimiento de don Francisco de Herrarte quedaron entre sus bienes unas haciendas de campo llamadas El Naranjo, situada en el valle de Mixco, la que se componía de cuatro sitios.

El primero conocido como Lo de San José y Santa Cruz de los Naranjos, con un sitio de estancia y 11 caballerías de tierra, que compró al Br. don Fernando de la Tobilla en 4,500 pesos con el gravamen de 2,950 pesos en un censo, que reconoció don Francisco en el momento de la compra; 1,000 pesos a favor de la capellanía que servía el Br. don Francisco Seberino Estrada; 1,050 a favor de la capellanía fundada por don Pedro de Lara Mogrovejo, y los 850 pesos restantes, pertenecientes al mismo Lara Mogrovejo, procedidos de su peculio, tal y como consta en la escritura

que se otorgó el 17 de junio de 1737, ante don Domingo Antonio Ortiz, escribano real. Don Francisco de Herrarte hizo oblación de parte de este censo por los 1,000 pesos de la capellanía de don Seberino, el 11 de marzo de 1745. Para realizar este pago se endeudó, con 1,100 pesos, con la capellanía que fundó Bartolomé Vásquez de Montiel cuyos patronos y capellanes eran los hijos y descendientes del dicho don Francisco, por escritura de imposición y subrogación del 10 de marzo 1745 y que era el que existía en la fecha. Para el pago de los 1,950 pesos restantes del censo inicial a favor de Lara Mogrovejo, se trasladó dicha cantidad a la hacienda de Quezada cuando don Francisco la vendió a don Felipe Perdomo, y que poseía en la fecha don José de Solórzano..

El segundo sitio se conocía como Lo de Ochaita y Salazar, con una extensión de 26 caballerías de tierra y 3/4 de otra, que por bienes del Br. don Juan de Salazar se le remataron a don Francisco de Herrarte el 9 de julio de 1740, libres de censo y gravamen, en 1,555 pesos y 7 reales. Las tierras de este sitio se remidieron por don Antonio Gutiérrez de la Campa y don Francisco las obtuvo por composición el 2 de julio de 1741. Además, por este título se reservó el derecho a salvo del presbítero don Carlos Delgado de Nájera, quien fue dueño de la hacienda de El Incienso contigua a la de Los Naranjos, sobre la propiedad de un pedazo de tierra llamado Potrero de las Majadas. Este potrero se incluyó en la medida inserta en el mencionado título; para evitar futuras discordias entre vecinos, don Francisco y don Carlos convinieron en que el primero recibió del segundo 500 pesos, por la liberación de 4 caballerías, menos 13 cuerdas (que era la extensión de dicho potrero), lo que se hizo constar en la escritura del 14 de octubre de 1741, por lo que quedaron solamente 22 caballerías, en vez de las 26^{3/4} caballerías.

El tercer sitio se llamaba San Nicolás Obispo, con 2 1/8 caballerías, libres de censo; que don Francisco compró al alférez Juan José Farfán Machuca en 750 pesos por sólo las tierras, cuya escritura se otorgó el 17 de octubre 1740, ante el mismo escribano Ordoñez.

El cuarto sitio, que en la misma fecha y ante el mismo escribano, compró del mismo alférez Farfán en 240 pesos. Estas tierras habían sido de Pedro García Clemente y Lucas González de Ochaita. Pagó 40 pesos al contado y reconoció a censo 200 pesos a favor del convento de Santa Catarina. Este censo fue redimido por don Francisco el 16 de octubre de 1741, tal y como consta en el testimonio del 26 de octubre de 1741.

A estos sitios se agregó otro, conocido como El Potrero, con 3 caballerías de tierra que el prior del convento de Santo Domingo le vendió a don Francisco, libre de censo y otro gravamen a don Bartolomé de Eguizával, en 300 pesos. Este prior era patrón de la obra pía que fundó don Bartolomé Nuñez de Valdespino y vendió estas tierras con intervención del administrador de dicha obra pía. El dinero para la compra se lo había dado su mujer, doña Lorenza Flores, por lo que le hizo cesión de ellas por escritura del 21 de octubre de 1748. Así, doña Lorenza y su hijo hipotecaron todas las tierras mencionadas por 3,000 pesos, a favor del convento de monjas de la Concepción, por escritura que otorgaron el 10 de julio de 1758.

En esa fecha, los cinco sitios de las haciendas se encontraban con el gravamen de los 3,000 pesos y el de 1,100 pesos de la capellanía.

Aunque la propiedad y dominio de las haciendas mencionadas recayó en todos los hijos que dejó don Francisco de Herrarte, sin embargo varios de ellos renunciaron a sus legítimas paterna y materna; los lectores frailes José y Mariano Herrarte de la orden de San Francisco de la ciudad de Guatemala, renunciaron en su hermana doña Ana María de Herrarte y esta en su madre doña Lorenza Flores Durán, antes de que profesara en el convento de Santa Clara, tal y como consta en el testamento que otorgó el 6 de mayo de 1758. De esta manera, las partes correspondientes a estos hijos mencionados recayeron en doña Lorenza, además de lo que pertenecía a fray Juan Nicolás de Herrarte, religioso del convento de Santo Domingo, que le cedió su parte el 27 de agosto de 1760. Por lo tanto los únicos interesados eran doña Lorenza, por las cuatro partes que heredó de sus hijos; y don Manuel por la que le correspondía, y los dos eran los dueños de dichas haciendas. Por lo tanto, ajustaron la venta de ellas con don Isidro Sanabria, vecino del pueblo de Santa Catarina Mita y residente en la ciudad de Santiago. Esta venta incluía “todas las caballerías de tierra que se circunscriben dentro de los límites y mojones de cada uno de los títulos de los sitios que comprehende y se hallaren en el todo de ellas, según lo denotaren los cercos y zanjas con que actualmente se hallan amojonadas, con todos los bienes muebles de ganados vacunos y bestias mulares y caballares, sus casas cubiertas de teja con su oratorio y uno y otro con su ornato y ajuar correspondientes.” (AGCA, A1.20, Leg. 887, Exp. 9380, f. 306-309v., septiembre de 1760).

La familia Herrarte acaparó el cargo de Contador de Cuentas Reales y Resultas por más de 60 años, desde 1700 a 1767. El primero de ellos fue Francisco de Herrarte y el último don Manuel Alejo de Herrarte. Fue una verdadera dinastía que controló las finanzas públicas del Reino de Guatemala. (Hernández, 2012).

En 1760, la hacienda El Naranjo lindaba con tierras de los indios nombrados Fuentes; poniente con las del ingenio que fue de don Tomas de Silieza Velasco; norte con las que fueron del capitán Bran y por el sur con las del Incienso, del bachiller José Solórzano. (AGCA, A1.15, Leg. 4214, Exp. 33480).

La comisión de reconocimiento del valle de la Ermita, formada para buscar el mejor asentamiento para el traslado de la nueva capital, salió del pueblo de la Ermita a mediados de noviembre de 1773 a conocer el llano de Belén, situado entre la hacienda El Naranjo, propiedad de don Salvador de Herrarte, ex contador de cuentas reales y resultas, y el pueblo de Mixco. La hacienda mencionada se encontraba a 3 leguas del pueblo de la Ermita, y el llano dicho, a 4 leguas. Este llano era un terreno con mayor elevación que el del establecimiento de la Ermita “y el resto de su valle, y ofrecer por su extensión y menor igualdad bastante proporción para la planificación de la ciudad, y tener competente declinación las aguas llovedizas, y reservando a la inspección del maestro mayor el reconocimiento y nivelación de aguas conque pueda en su caso surtirse la ciudad, por no tener dicha hacienda del Naranjo, otras en la actualidad que un corto hilo encañado y una laguneta estanca-da”. (AGCA, A1.10, Leg. 2274, Exp. 16501, f. 127).

Hacienda El Incienso

El bachiller don Carlos de Nájera, presbítero, compró en un remate la labor y tierras llamada El Incienso, situadas en términos del pueblo de Mixco, en el valle de la ciudad de Guatemala, cargada con un censo a favor del convento de monjas Santa Catarina Mártir de la misma ciudad. Pero desconocía, en 1716, la extensión de tales tierras y de sus linderos. El administrador del mencionado convento no tenía el título, por cuanto hacía más de cien años que el convento las poseía y daba en arrendamiento. Por lo tanto, con la intención de averiguar la extensión y los límites de dicha labor para saber si había que componerlas, Nájera solicitó que se hiciera la medida y se averiguara el valor de ellas. Se aceptó la petición y se comisionó a Pedro de Peralta para que midiera el terreno. Acompañaron al medidor y al solicitante los colindantes de la labor, que fueron el mayordomo de las tierras del bachiller don Juan de Salazar, el capitán don Nicolás de Morales y el sargento Sebastián Rodríguez que, además de tierras, tenían conocimientos de los linderos y mojones de las propiedades de este lugar. El área medida fue de 9 caballerías. En las diligencias de medidas de dichas tierras y averiguación del valor de ellas, se interrogó a varios testigos, entre ellos el sargento mayor don Juan Ignacio de Urías de edad de 65 años, presentado por el interesado, Carlos de Nájera. Urías dijo que hacía más de 30 años había sido arrendante de dicha labor, y que se la vendió a Pedro de Gastañaza. Por tal razón, tuvo en su poder el título de propiedad y se lo entregó al comprador. Concluyó diciendo que las tierras de esta labor estaban medidas y compuestas con el rey. Como se comprobó que las 9 caballerías estaban compuestas solamente se pidió que pagara 50 tostones para extenderle el título correspondiente. (AGCA, A1.57, Leg. 5965, Exp. 52335).

El ingeniero don Luis Díez Navarro sugirió, en abril de 1776, que en esta hacienda se asentara el pueblo de Santa Isabel, "porque como estos indios siempre se han ocupado en el manejo de las matanzas y parte de ellos de canteras, para lo primero son muy convenientes para que comamos las carnes con algún aseo; y los canteros para que labren algunas piedras de las que precisamente se necesitarían en las fábricas. (AGCA, A1.10, Leg. 2445, Exp. 18753, f. 12).

En su testamento del 24 de julio de 1778, don José de Solórzano, presbítero, declaró haber sido capellán de una capellanía de 2,500 pesos cargados sobre una labor que poseía, nombrada el Incienso. Agregó que la dicha labor, con todas sus tierras, "que contienen sus título la he poseído y es mía propia, como consta de una de las cláusulas del testamento que otorgó el Br. don Carlos Nájera, y expresamente se manifiesta este dominio en los instrumentos que se extendieron para mis órdenes, y es advertencia que de un sitio de catorce caballerías de tierras, que está contiguo a las del Incienso, tengo celebrada venta con don José Piñol, a quien le otorgaré la correspondiente escritura, y si no tuviere tiempo lo ejecutarán por mí, mis albaceas". Con respecto de la propia hacienda o labor del Incienso declaró que la donaba "a la venerable Congregación de San Felipe Neri, para que con sus frutos se asista en parte a sus individuos, con expresa calidad de que no puedan enajenar, ni acensuar". (AGCA, Leg. A1.20, Leg. 483, Exp. 8886, f. 182v).

Unas tierras que no fue posible ubicarlas y que no están indicadas en el plano mencionado al inicio de esta sección son las que se conocieron por el nombre de Lo de don Bernardo. Se sabe que estaban adyacentes a la hacienda El Naranjo y al camino llamado Los Jocotes. En 1685 su dueño era don Bernardo de Larburú, vecino de la ciudad de Santiago de Guatemala, quien las compró a Miguel Mateo García. En diciembre de dicho año, Larburú cargó su propiedad con un censo a favor de la Concepción de Guatemala, por la cantidad de 150 pesos. Eran “unas tierras de labor que están en el valle del río de las Vacas, que parecen se componen de seis caballerías, y en ellas una calera y otro pedazo más de tierra”. En mayo de 1730, las poseía Dionisio García de Gálvez quien las vendió a Manuel de Morales en 225 pesos, incluyendo el censo que ya era de 200 pesos. García las compró, en 1627, a don Melchor de Vega, administrador de los bienes del convento mencionado. Por un litigio de tierras entre Juan José Morales y Miguel Fernández de Córdova, en julio de 1649, el agrimensor Juan Antonio Bosque y Artiaga las remidió y determinó que había un pedazo más. La extensión total resultó ser de 12 caballerías, 6.25 caballerías adquiridas por composición y 5.75 realengas. En 1685, las colindancias del terreno original, 6.25 caballerías, eran: tierras de Francisco Ramos, Francisco Pérez de Palencia, la labor de Marcos Dávila y tierras de los herederos de don Juan Pérez Dardón. (AGCA, A1.57, Leg. 5971, Exp. 52432).

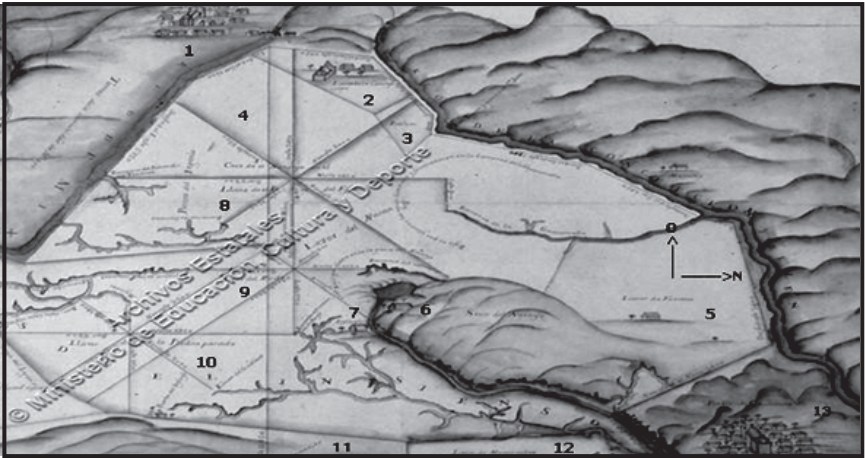


Figura 8. Noroeste del valle de la Ermita. Pueblo de Mixco (1), labores: La Concepción (2), Betlem (3) y Fuentes (5); valle de Mixco (4); haciendas: El Naranjo (6) y El Incienso (7). Llanos: El Espino (8), El Rodeo (9) y Piedra Parada (10). Ranchos Viejos (11), Montenegro (12), pueblo de Chinautla (13). (AGI, MP-Guatemala, 207).

Sociabilidad de los terratenientes del Valle de la Ermita

Una de las formas de adquirir prestigio durante la época colonial fue la posesión de tierras. Muchas personas, descendientes de “conquistadores”, o que habían realizado algún servicio al rey, solicitaron que las tierras baldías les fueran donadas. La propiedad de tierras fue una parte del patrimonio familiar que se heredaba a los descendientes.

Como ya es sabido, por el derecho de conquista la tierra del territorio americano perteneció al rey. Durante la invasión española la tierra fue repartida y distribuida gratuitamente entre los jefes y las tropas de expedicionarios. Fue una recompensa que la corona concedió a quienes participaron en las correrías. Este reparto de tierras se conoció como “merced de tierra” y estaban amparadas legalmente con las “reales cédulas de gracia” (Palma, 2005, p. 10). En noviembre de 1591 terminó la donación de tierras y se implantó la modalidad de compra venta pública al mejor postor. Así mismo, se dispuso que los poseedores de tierras presentaran los títulos legales correspondientes. Los propietarios, cuyos documentos legítimos no correspondían a lo poseído por exceso, o que no los poseían legalmente estaban obligados a devolver el área usurpada. Sin embargo, se les presentó una forma de legalizar sus posesiones. Se hizo por medio de la composición. “Los interesados debían observar una serie de pasos burocráticos –denuncia, medida y composición– luego de los cuales se les otorgaba el respectivo título de propiedad.” (Palma, 2005, p. 11). “Desde entonces, denunciar, medir, componer, titular, usurpar y litigar las tierras, se convirtió en práctica constante y en fórmulas válidas para la ampliación del fundo agrario.” (Chután y Hernández, 2000, p. 66).

Con respeto de los pueblos y su acceso a la tierra, la corona dispuso que tuvieran una extensión, aledaña al asiento de la población, para que sus habitantes hicieran uso de ellas en las formas permitidas legalmente. “a todos los ‘Pueblos de Indio’ se les asignó, por ley, una porción de tierra –llamada con el paso del tiempo ejido– para el sustento y reproducción de sus habitantes; pero –sobre todo– para que cumplieran puntualmente con los requerimientos del régimen colonial.” (Palma, 2005, p. 13).

También los españoles, criollos, mestizos e indios tuvieron acceso a la propiedad de la tierra, por medio de la compra y venta. De esa cuenta se establecieron centros de labranza en las adyacencias de los pueblos para aprovechar la fuerza de trabajo, así como en las cercanías de la capital o de caminos reales, sin dejar de existir en lugares apartados. (Palma, 2005).

Mercedes de tierras

Don Francisco de Fuentes y Guzmán, vecino de la ciudad de Santiago de Guatemala, estaba casado con doña Luisa de Guzmán Alvarado, hija legítima de Luis Aceituno de Guzmán y doña María de Porres y Alvarado. Era dueño de 6 caballerías de tierras situadas en la jurisdicción de Pinula, “en el paraje y sitio de la Culebra y en el río de las Vacas”. Fuentes obtuvo estas tierras por donación que le hizo la tía de su mujer, doña Juana de Alvarado. A fines del siglo XVI, el presidente de la audiencia, García de Valverde, concedió estas tierras por merced al padre de doña Juana, Miguel de Porres y Alvarado. En septiembre de 1617, el Conde de la Gomera extendió el título a doña Juana. En octubre de 1637, don Francisco de Fuentes vendió a Carlos de Lambarri, también vecino de Santiago, dos caballerías de tierra en 200 tostones. “Las otras cuatro caballerías que formaban parte del título original de doña Juana de Alvarado, llamadas de los Potros”, quedaron en poder del vendedor.

(Falla, 1994, p. 425). Fuentes y Guzmán contrajo matrimonio con doña Luisa el 24 de junio de 1634, en la parroquia del Sagrario de la ciudad de Santiago de Guatemala. Sus padrinos de boda fueron el regidor Pedro de Lira y su mujer doña Catalina de Cárcamo. (Libro Primero de Bautismos y Matrimonios, 1577-1639).

El 17 de mayo de 1617, Baltasar Pinto de Amberes, Correo Mayor y vecino de Santiago, vendió a Pedro Julián de Amberes, vecino de la misma ciudad, una labor y caleras que tenía en la obra banda del río de las Vacas, en términos de los pueblos de Mixco y Pinula, con una extensión de 8 caballerías y con las casas de hornos de cal, por el precio de 2,500 tostones. Esta propiedad había sido de Juan de Palma Mayorga, y lindaba, por un lado, con tierras de Bartolomé González y por otro con tierras de los herederos de Gonzalo Román. (Falla, 1994, pp. 244-245).

En el pueblo de La Ermita, en 1760, los herederos de don Sebastián de Pineda solicitaron al juez del real derecho de tierras, don Antonio María Gutiérrez de la Campa, la remeida de las tierras que el presidente de la audiencia, don Francisco de Sande, le concedió por merced en 1595 y se extendió el título el 14 de diciembre de 1638, por don Álvaro Quiñonez Osorio, también presidente de la audiencia en esa fecha y de otras que había comprado a Gaspar López. La extensión del terreno era de 2 caballerías llamadas Lo de Contreras. (AGCA, A1.57, Leg. 5999, Exp. 52806).

Tabla 1. Mercedes de tierras en el Valle de la Ermita, 1567-1595.

	NOMBRE	LUGAR	LINDEROS	Cab.	USO	Fecha
1	Pedro de Reolid	Términos de Mixco y Pinula, camino del Golfo	Indios de Mixco y Pinula	2	Siembras de trigo y maíz	1567/06/10
2	Luis de Arévalo, por Leonor García Najarra	Términos de Mixco y Pinula, Camino del Golfo	Indios de Mixco y Pinula Pedro Hernandez Platero	2	Siembras	1567/06/12
3	Pedro López Treviño	Camino del Golfo	Sabana pequeña con laguna, junto a tierras del solicitante.	Pedazo de sabana y laguna	Potrero	1567/06/27
4	Gaspar López	Entre Santiago y pueblo de Petapa.	Tierras pedidas por Martín Alonso y estancia de Lope de Villalobos	1 + 100 pasos.	Sembrar trigo	1568/04/11
5	Hernán Pérez de Aguilar	Llanos de Mixco camino al Golfo, río de las Vacas	Pueblos de Mixco y Pinula. Bartolomé Gallego	3	Siembra y potrero	1588/12/20
6	Francisco Hernández de Illescas	Términos del pueblo de Mixco	Camino real del Golfo pueblo de Mixco Santos Rodríguez Juan Muñoz	3	Sembrar Trigo y semillas	1590/08/09
7	Pedro García Galán	Términos del pueblo de Mixco camino al Golfo	Indios de Mixco, Francisca de Estrada, Santos Rodríguez, Juan Muñoz	2	Sembrar trigo y maíz. Vivienda	1590/11/22
8	Gregorio de Polanco	Valle de Mixco, camino al Golfo	Indios de Mixco, camino al Golfo Baltasar de Orena, Religiosos de la Merced, Blas de la Cruz, Domingo Rodríguez	3	Siembras de trigo y maíz. Vivienda	1591/07/15
9	Santos Rodríguez	Valle de Mixco	Indios del pueblo de Mixco Juan Muñoz, Francisco Hernández de Illescas.	6	Siembras de trigo y maíz. Vivienda	1591/10/30
10	Domingo Rodríguez	Llanos valle de Mixco, junto al río de las Vacas, camino al Golfo	Indios del pueblo de Mixco.	2	Sembrar trigo y maíz. Vivienda	1591/11/14
11	Juan Bautista Bartolomé	Términos de los pueblos de Petapa y Pinula	Indios de Pinula, Pedro García	4	Siembras potrero y vivienda.	1595/05/02

(AGCA, A3.30, Leg. 2863, Exp. 41695; A1.23, Leg. 4588).

Compra venta de tierras

En septiembre de 1675, don José de Morales Vascones, vecino de la ciudad de Santiago de Guatemala, solicitó que se le midieran las tierras que poseía “en el valle de las Vacas, en el paraje nombrado La Leonera”, las cuales había comprado en remate público. Estas tierras habían sido de Alonso Méndez de Ardón. La medición se haría para solicitar el título de dichas tierras, porque “con el transcurso del tiempo se me han perdido, y pretendo se me midan y amojonen dichas dos caballerías de tierra, con las demás que estuviesen conjuntas a ellas, que fuesen baldías y realengas, con las demás que me pertenecen”. En otra transacción, Morales Vascones compró al administrador de las rentas del Hospital de San Alejo, 9 caballerías de tierra, situadas en términos del pueblo de la Ermita, adyacentes a las dos caballerías anteriores. Luego de realizadas las medidas, se determinó que el área total era de 10.5 caballerías. 19 de diciembre de 1676. (AGCA, A1.57, Leg. 5947, Exp. 52070).

Otras formas de sociabilidad

El 14 de octubre de 1639, Domingo Arrivillaga, vecino de la ciudad de Guatemala, impuso a censo su trapiche que tenía en el valle de Petapa. El compromiso incluyó los 80 esclavos del trapiche, las tierras, el ganado y todo su contenido. El valor del censo fue por 1,000 pesos a favor del convento de Santa Catalina Mártir de la misma ciudad. Esta propiedad ya tenía otros censos cargados por valor de 12,500 pesos, a favor de diferentes personas. Sobre este ingenio se fundó después el Mayorazgo de Arrivillaga. (Falla, t. II, p. 115).

Algunas familias del valle de la Ermita.

Familia Arochigui

Esta familia, con bastante sucesión, se conoció también como Arochi y Aroche. Sus progenitores fueron Manuel de Arochigui y su esposa María de Vellizar. Su hijo Pedro contrajo matrimonio con Feliciano Pineda y Tamayo, en 1710. (Ordoñez, 1968).

Familia Ávila o Dávila

El primero de la familia que se asentó en el valle fue Bernabé de Ávila y su esposa Josefa García, a finales del siglo XVII. Parte de ella fue también Marcos de Ávila casado con Isabel Escobar, que fueron padres de Juan y Juan Crisóstomo de Ávila. Este último casó con doña Francisca de Alfarol y Godoy, viuda de don Juan José Morales. Esta familia fue muy numerosa y a través del tiempo se conoció por el apellido Ávila o Dávila.

Familia Contreras

El progenitor fue José Contreras, quien se asentó en el valle desde tiempo inmemorial. Juan de Ávila y Escobar contrajo matrimonio con una hija de don José, Francisca; la hermana de esta, María, casó con José Montenegro y Godoy. La familia fue propietaria de las tierras conocidas como Lo de Contreras. (Ordoñez, 1968).

Familia Montenegro

Don Francisco Montenegro fue propietario de la hacienda Nuestra Señora de los Dolores, situada en Pinula, casó con doña Ana de Godoy; sus hijos fueron José y Juan. José Montenegro y Godoy se unió en matrimonio con María Contreras y Pineda. El hijo de estos, José Montenegro y Contreras, contrajo matrimonio con Antonia de Aldana. Uno de los hijos de este matrimonio fue don Manuel Montenegro y Aldana, padre de don Tiburcio, Juan, Miguel y Juan Esteban, cuya madre fue Manuela Pineda. Tiburcio contrajo matrimonio con doña Dominga Palencia y Moratalla. (Ordoñez, 1968). Como hemos visto, don Manuel fue dueño del potrero situado al norte del cerro del Carmen, donde se trasladó el pueblo de Jocotenango. Otras familias fueron las de apellidos Marroquín, Morales, Moratalla, Pérez Dardón, Ochaita, Ferrera y Porras. (Ordoñez, 1968).

Terratenientes del valle de la Ermita y la decisión del traslado de la capital

En los primeros días del mes de agosto de 1773, las autoridades superiores de Santiago de Guatemala realizaron actividades para resolver las dificultades que les trajo los efectos de los terremotos de fines de julio del mismo año. El presidente de la audiencia, Martín de Mayorga, presidió las juntas celebradas el 2 y 4 de agosto, donde se acordó informar al rey de la catástrofe y la necesidad urgente de trasladar la ciudad a otro lugar más seguro. Se emitieron diversas opiniones sobre el posible lugar del traslado y también se planteó la posibilidad de reedificarla. En definitiva, se determinó que se haría el traslado provisional al valle de la Ermita. Posteriormente, para decidir el establecimiento de la nueva ciudad, "el 9 de agosto se acuerda el nombramiento de comisiones que estudiaran los valles de Jalapa y de La Ermita." (Zilbermann, 1987, p. 62).

La comisión que reconoció los valles de Jumay, Jalapa y la Ermita fue integrada por el oidor decano Juan González Bustillo, nombrado por Mayorga; el chantre Juan González Batres y el examinador sinodal Juan Antonio Dighero, nombrados por el arzobispo Pedro Cortés y Larraz; el ayuntamiento nombró a Francisco Chamorro (por desistimiento de Felipe Manrique de Guzmán) y al licenciado Juan Manuel de Zelaya, abogado de la audiencia. (AGCA, A1.10, 2274, 16501, f. 214-216). Esta comisión fue apoyada por el ingeniero Antonio Marín y el escribano de cámara Antonio López Peñalver y Alcalá. (Zilbermann, 1987). La evaluación de los terrenos se hizo de acuerdo con las instrucciones de las ordenanzas de población de 1573 de Felipe II; estas incluían la cercanía del agua, fertilidad del suelo, abundancia de pastos, entre otros. (Zilbermann, 1987).

Para el caso del valle de la Ermita, la comisión interrogó a once personas vecinas del pueblo de Nuestra Señora de la Asunción la Ermita. La primera interrogante indagaba sobre el interés del entrevistado en el traslado de la capital. Manuel Galisteo, justicia mayor del dicho valle, dijo que si se realizaba el traslado al valle que administraba no le traía beneficio ni perjuicio. (AGCA, A1.10, 2274, 16501, f. 2-21). El sexto testigo, Ignacio Morales, mestizo de 37 años de edad, capitán de milicias y vecino del pueblo de la Ermita, se mostró entusiasmado por la posibilidad del traslado y dijo no dudar del beneficio que de ello resultaría al valle. (AGCA, A1.10, 2274, 16501,

f. 51v.-63). Ahora bien, ¿qué pensaban al respecto los miembros de las elites que tenían tierras en el valle mencionado y/o en sus cercanías?

Después de este reconocimiento al valle de la Ermita, del 1 al 15 de octubre de 1773, y de la entrega del informe correspondiente, por parte de la comisión al capitán Mayorga, este convocó a una junta general de votación, que se realizó el 14 de enero de 1774 en el establecimiento provisional, para definir el lugar del traslado de la capital. Todas las personas convocadas manifestaron que era necesario el traslado; y que preferían el valle de las Vacas y no el de Jalapa. Quedó pendiente de establecer el paraje o llano de dicho valle donde se haría la construcción. (AGCA, A1.10, 2274, 16501, f. 170-194). En la mencionada junta general se inquirió sobre dos puntos:

“Primero: si será conforme que se vuelva a reedificar la ciudad en el propio sitio, donde se hallan sus ruinas; o en la parte del campo que llaman El Calvario; en el de la Chácara; o en el de Santa Lucía; o si, por el contrario, será conveniente y precisa su traslación como está resuelto.

Segundo: (sea o no del pensamiento de traslación) se expondrá igualmente qué paraje de los dos reconocidos, a saber: Jalapa y este de las Vacas, ofrece más proporción o proporciones para la traslación de la ciudad y le debo preferir”. (AGCA, A1.10, 2274, 16501, f. 170v).

Aquí Mayorga se estaba adelantando a los resultados de la votación. Deseaba saber cuál de los dos valles inspeccionados, Jalapa o las Vacas, sería el escogido. Previo a la votación, el síndico del ayuntamiento, Fernando del Sobral, propuso la participación en la junta general de los cuatro barrios de la ciudad de Santiago, negando voz a los comerciantes españoles, eclesiásticos y particulares dueños de haciendas, labores y trapiches en 20 leguas de oriente a poniente y de 3 a 4 leguas de norte a sur del valle de la Ermita. (AGCA, A1.10, 55, 1539). Esta propuesta no fue tomada en cuenta.

El 14 de enero de 1774, señalado por el presidente para realizar la Junta General de votación, después de asistir a misa en la Iglesia de Nuestra Señora del Carmen, con la asistencia del presidente de la audiencia, los señores del Real acuerdo, el Arzobispo y todas las demás personas que formaron la junta, se inició la votación. Mayorga exhortó a los convocados, con frases autoritarias, a que emitieran su parecer “sin réplica ni excusa alguna, como así lo prevengo y mando a los concurrentes seculares de la junta, y ruego y encargo a los eclesiásticos. Para que instruido de los poderosos motivos que se propongan, pueda resolver lo más conveniente al servicio de Dios, del Rey y del Público.” (AGCA, A1.10, Leg. 2274, Exp. 16501, f. 171).

Presidió la votación don Martín de Mayorga, Presidente de la Audiencia y Capitán General, asistido por Andrés Guerra Gutiérrez y Antonio López Peñalver, escribanos de Cámara, y el escribano de cabildo José Laparte. (AGCA, A1.10. Leg. 2274, Exp. 16501, f. 170-194).

Dueños de tierras en el valle de la Ermita

Cuatro de los personajes convocados a la votación pertenecían a familias que poseían tierras en los valles de las Vacas y la Ermita: Barbales, Batres, Dighero y Jáuregui.

Tal y como se mencionó, don Manuel Barbales poseía 17 caballerías y fracción de tierra en la parte noreste del valle de la Ermita. Francisco Barbales era prepósito de la Congregación de San Felipe Neri y estuvo de acuerdo en el traslado de la capital al valle de la Ermita.

El 6 de febrero de 1777, don Manuel Barbales pagó cincuenta pesos de réditos atrasados correspondientes a un censo o préstamo, concedido del fondo de una capellanía, de mil pesos que estaban cargados sobre una labor, nombrada el Potrero que poseía en el área del valle de la Ermita. (AGCA, A1.10, Leg. 2273, Exp. 16500). De acuerdo con Palma (1986), uno de los grupos familiares de importancia en Guatemala fue la familia González Batres. Desde 1689 varios miembros de ella ejercieron varios cargos en el ayuntamiento de la ciudad de Guatemala. De esa cuenta en la junta general de votación estuvo presente Manuel Batres, alférez y regidor, quien apoyó la posición del cabildo de asentar la nueva ciudad en llano del Rodeo, en el Incienso. (A1.10, Leg. 2274, Exp. 16501, f. 184v.-186).

Asimismo participó el doctor Juan José González Batres, chantre de la catedral y rector de la Universidad de San Carlos, que, junto con el canónigo Juan Antonio Dighero, fueron los representantes del cabildo eclesiástico. Manifestaron que la nueva ciudad se asentara en el valle de la Ermita, “en su parte superior, que es la que comprende los parajes nombrados el Incienso, Belén, el Naranjo y la Concepción, debiéndose desechar el Llano de la Culebra y este que en particular se dice de la Ermita”. (AGCA, A1.10, Leg. 2274, Exp. 16501, f. 186-186v). El alguacil mayor de Corte, José Manuel de Barroeta, siguió la postura del cabildo eclesiástico.

Por otro lado, el compañero de don González Batres, Juan Antonio Dighero era dueño, en 1778, de una hacienda de caña llamada La Estanzuela, situada en términos de la nueva ciudad de Guatemala, con una extensión de 17.5 caballerías y 192 varas cuadradas. Estaba “desierta y despoblada” y situada al noreste del valle de la Ermita, “en términos de la nueva ciudad”. Esta hacienda formó parte de los bienes de don Tomás José Dighero, hermano de Juan Antonio. En octubre de 1772 fue vendida en remate público a Juan Sarmiento y, el 10 de octubre de 1774, comprada por Juan Antonio Dighero. “Y en esta virtud procedí a reparar y a aumentar sus casas de vivienda, cultivos y sembrar sus tierras y poblarla de algunos bienes.” Ya remozada, en 1778, “he tratado de venderla a don Juan José de Medina, vecino de la nueva capital, [...] a sus herederos y quien mejor su derecho representare, la citada hacienda nombrada La Estanzuela, esto es las dichas tierras con sus casas de vivienda y trapiche y demás oficinas con la herramienta necesaria; cinco suertes y media de caña, un frijolar, veinte yuntas y media de bueyes, diez y ocho terneros,

tres mulas, cinco caballos y diez y seis carneros y ovejas, y quince cerdos, siendo de advertir que entre los bueyes entran algunos novillos que se están quebrantando para tales, y todos sus demás muebles adherentes y semovientes". (AGCA, A1.20, Leg. 483, Exp. 8886, f. 264-266v).

En 1749, Francisco Carrera, vecino del valle de la Ermita, solicitó que se le midieran sus tierras en un sitio nombrado San Francisco, alias El Fiscal, por no haber sido perito el comisionado que las había medido. Las tierras se localizaban en términos del valle de las Vacas y según manifestó las tenía compuestas con su majestad como constaba del título que presentó. Hizo ver que lindaba con una "hazenduela" que fuera de don Luis de Ardón y que en 1755 las poseía don Thomas Dighero. En este litigio se reconoció que una parte del terreno de Carrera era propio para construir un trapiche, por lo que sembró caña y la cultivó. Resultó que, estando en esos trabajos, don Tomás Dighero se le introdujo en sus tierras y pretendió incluirlas en las de su pertenencia, llamada Estanzuela, incluidas las siembras de caña y el mismo trapiche. Esto por la suposición de que uno de los mojones era el río Las Navajas, que pasaba por el terreno de Carrera. En el momento de efectuarse las medidas o deslinde de las tierras, el mismo juez de medidas determinó que Dighero no tenía derechos ni motivos para tenerlo como propio. (AGCA., A1.57, Leg. 5999, Exp. 52808.)

La familia Jáuregui también poseyó tierras en el Valle de la Ermita. Como miembro del claustro de la Universidad de San Carlos, el doctor Manuel Jáuregui, fue del parecer de que la nueva ciudad fuera construida en el valle de la Ermita. Tal y como se mencionó, don José Antonio Jáuregui era dueño de unas tierras situadas entre las "labores" de Montenegro y Barbales en el valle de la Ermita, que en 1773 las poseía el Br. Luis Pérez Dardón. En 1776, el dueño de estas tierras era don José Antonio Jáuregui, conocidas como "potrero El Coyal". (AGCA, A.1.10. Leg. 76, Exp. 4570).

Opositores al traslado

De todos los convocados a la Junta General de votación, de enero de 1774, solamente tres asistentes manifestaron que no estaban de acuerdo con el traslado de la capital.

Don Gaspar Juarros, convocado como "particular" o vecino de Santiago de Guatemala, expresó "que se reedifique la ciudad en el propio lugar en que estaba; y en caso que no se estime por conveniente, que sea en este valle de la Ermita." (AGCA, A1.10, Leg. 2274, Exp. 16501, f. 176).

Bernardo Muñoz y Barba, cura rector más antiguo del sagrario de la catedral, por sí mismo y en nombre de su compañero, don Francisco Castilla y Portugal; por el cura de la parroquia de los Remedios, don Sancho Barba; por el de San Sebastián, don Carlos Sunzín de Herrera; y por el párroco de Candelaria, don José María de Elosa y Cueva, fue de parecer, con respecto del primer punto, "que aunque la gravedad de

la materia, a su corto juicio, pedía más tiempo para deliberar, pero condescendiendo con lo pedido por su señoría es de parecer, se reedifique la ciudad en el propio paraje atendiendo a las graves dificultades e inconvenientes que pulsa por lo contrario, haciéndose las obras con precaución a temblores. Y en cuanto al segundo: que le parece se prefiera este valle de la Ermita, en el sitio que en él se halle de mejor proporción.” (AGCA, A1.10, Leg. 2274, Exp. 16501, f. 183v.-184).

Aunque fue convocado, pero no asistió a la votación, don Felipe Rubio y Morales, mayordomo de la catedral, consideró que la traslación no era conveniente, “debo decir, que para satisfacer mi conciencia en negocio tan grave del servicio de ambas Majestades y beneficio público, mi parecer es el que se reedifique la ciudad en el propio lugar donde está situada”. Dos días antes de la votación, en carta al presidente Mayorga, don Felipe había manifestado su adhesión al criterio del arzobispo en este asunto. Mayorga le requirió que remitiera su dictamen sobre el traslado de la ciudad, “sin embargo de que quería sujetarlo al del señor arzobispo”. Esto porque el mandatario consideró que aunque nadie dudaba de la “madurez e inteligencia con que el ilustrísimo dará el suyo, y como tal tendrá en mi estimación y concepto del rey, todo aquel valor que merece su carácter y muy laudables circunstancias; vamos buscando también el de los sujetos principales e inteligentes, como vuestra merced”. (AGCA, A1.10, Leg. 2274, Exp. 16501, f. 285-289).

La posición del arzobispo Cortés y Larraz se tornó dudosa por cuanto en la votación “habiendo hecho varias reflexiones fue de dictamen en cuanto al primer punto: que no se reedifique en el propio lugar, ni en los que se señalan; y en cuanto al segundo: que se traslade a este valle por las ventajas que tiene respecto del de Jalapa, con cuyo territorio no es comparable este”. (AGCA, A1.10, Leg. 2274, Exp. 16501, f. 194).

Sitios propuestos para la construcción de la nueva ciudad

Es de notar que desde la decisión tomada del traslado al valle de la Ermita, en enero de 1774, el maestro mayor Bernardo Ramírez había sugerido que la nueva ciudad se construyera en el paraje de El Rodeo, en las tierras de la hacienda El Incienso. Sitio que reconoció el mismo presidente Mayorga el 9 de mayo de 1774, junto con los miembros del real acuerdo, el ingeniero Marín, el maestro mayor Ramírez y el escribano de cámara mencionado. A raíz de este reconocimiento y el análisis detenido de cuatro documentos relativos al traslado de la capital, uno de 1717 y tres de 1773, el 24 de mayo de 1774 el real acuerdo emitió el auto donde se estableció que en el sitio del Rodeo, en tierras de la hacienda del Incienso, se construyera la nueva ciudad. Se publicaron bandos sobre el asunto en la ciudad arruinada, en el establecimiento provisional, en el pueblo de Mixco y en los dos pueblos de Petapa.

“[Ú]ltimamente reflexionadas las circunstancias, que resultaron de la vista de ojos practicada de los parajes o centros demarcados, y de lo que expuso finalmente el señor comisionado a el Señor Presidente, en consulta de tres del de la fecha, fueron de uniforme [f. 492v] dictamen: que estiman y tienen por

absolutamente precisa y necesaria la traslación de la Ciudad de Guatemala, enteramente destruida con los temblores del veinte y nueve de julio, trece y catorce de diciembre del próximo pasado, a el segundo centro que se halla demarcado nombrado el Llano del Rodeo, perteneciente a la hacienda del Incienso, donde esta puesta una cruz; colocándose dicho centro, con algún reducido descenso, hacia el rumbo del oriente, por cuyo medio se asegura, no solo que bañen a la ciudad los ríos de Mixco, Pancochá [f. 493] Belén y Concepción, sino que llegue a sus inmediaciones (cuando menos) el de Pinula y sus agregados, de que hay razón expresiva en los autos; consultando a cualesquiera contingencia que pueda ofrecer el tiempo, y al mayor surtimiento de la capital, sin necesidad de expresar los graves fundamentos que ha tenido, y tiene en consideración, este Real Acuerdo; así por atender a la brevedad y pronto despacho de este recomendable negocio, en que constantemente se interesa, por todos respetos, el servicio de Dios, el de Su Majestad y el público beneficio". (AGCA, A1.10, Leg. 2274, Exp. 16501, f. 492-493).

Como se sabe, esta disposición no se llevó a la práctica por no contar con la aprobación real. Unos meses después, el 30 de junio de 1774, Mayorga envió al rey el "Proyecto que el presidente y oidores de la Audiencia de Guatemala propone a Vuestra Majestad, según lo que estima conducente para la traslación de la capital de este Reino assolada", formado por 86 puntos. Transcurrido más de un año, a principios de diciembre de 1775, la audiencia recibió la cédula del 21 de septiembre de 1775, "participando a esta Real Audiencia lo resuelto en los 55 puntos a que se redujeron los 86 del proyecto que formó, y de que se la remite copia autorizada para facilitar la nueva construcción de la ciudad arruinada." (AGCA, A1.23, Leg. 4630. Exp. 39583, f. 278-320v). Previamente, el 21 de julio de 1775, la corona había determinado "que la mencionada traslación formal de esa expresada ciudad se haga en el sitio o llano que llaman de la Virgen". (AGCA, A1.23, Leg. 1530, Exp. 10085, f. 237-238).

Decisión sobre el lugar del traslado de la capital

La cédula del 21 de julio de 1775, por medio de la cual se ordenó la construcción de la nueva Guatemala en el llano de la Virgen, se dirigió al presidente de la Audiencia don Martín de Mayorga. Esta determinación real se fundamentó en el informe de la audiencia de Guatemala, del 30 de junio de 1774, sobre varios aspectos de la desgraciada situación en que la capital había quedado luego de los terremotos de 1773. Al monarca se le dio a conocer ampliamente sobre tales hechos por medio de cuatro documentos certificados por notario y un relato impreso del estado deplorable en que se encontraba la capital, tanto de los edificios públicos como de las casas de los vecinos. Asimismo se le hizo ver la imposibilidad de la reedificación en el mismo lugar, la inconveniencia "de edificar la ciudad en sus inmediatos y reducidos campos; de la conveniente y precisa traslación a este espacioso y ameno valle, por naturaleza, como se había pensado en los tiempos anteriores en que sucedieron iguales temblores". Se mencionó el aspecto financiero, el monto necesario "para el alivio y consuelo, en parte, del desgraciado y disperso pueblo; y con aquella preferente atención que merecían los conventos de religiosos y, particularmente,

los de religiosas comunidades, obras pías, capellanías particulares, comercio y todo lo demás que comprendía una ciudad capital del Reino." El último aspecto que presentó el informe de Mayorga fue lo relacionado con la Junta General de votación del 14 de enero de 1774, donde se acordó la traslación de la ciudad al valle de la Ermita, y la oposición del arzobispo a la traslación. Concluyó el informe con la súplica al rey de tomar una resolución breve sobre el particular de la traslación formal por el interés al real servicio y al interés público, especialmente a la dispersión de la población.

Según la cédula, este fue el contenido del informe. Luego la orden real hace referencia a otra carta, del trece de febrero de 1775, donde Mayorga dio cuenta "con testimonios, de las nuevas diligencias que, a instancia del fiscal don Josef Cistué, se habían practicado para reconocer si el llano de la Virgen era más conveniente para la formal traslación que el del Rodeo". En esta carta, Mayorga puso de manifiesto "las conocidas grandes ventajas" que tenía el llano de la Virgen para el asiento de la nueva ciudad, y "que era imposible pudiese verificarse en otro sitio más a propósito según lo tenían manifestado, y nuevamente lo acreditaban los nuevos odores, don Manuel Antonio Arredondo, don Joaquín Plaza y don Ramón de Posadas". Estos señores rindieron informes a Mayorga, y envió los originales al rey, después de conocer lo preciso del asunto por su calidad de recién llegados. Informes que debían considerarse "en mayor grado de imparcialidad en un asunto en que estos ministros, ni los demás, ni vos mismo tuvisteis otro objeto que el mayor servicio mío." Ya se estaban preparando los materiales de construcción para ser utilizados en el Rodeo, o en el llano de la Virgen; se esperaba la orden para principiar la obra, con el entendido de que si se resolvía a favor de hacerla en el Rodeo, la construcción se suspendería hasta que el rey fuera informado "de lo últimamente ocurrido" y resolviera según su "real agrado". Se recalcó en el mismo documento que la actuación de Mayorga en este asunto fue impulsada por los dictados de su "conciencia, del honor" con que servía al rey, y el cumplimiento de su obligación. Alentado con estas premisas, Mayorga pudo juzgar "que así como era indispensable la traslación de la ciudad, también era no solo conveniente sino preciso que se verificase en el llano de la Virgen".

Además de estos antecedentes informativos, la cédula se refiere a otros cuatro documentos. Dos cartas de Mayorga, del 24 de julio de 1774 y 15 de febrero de 1775; una del ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, del 1 de diciembre de 1774, y la última del virrey de Nueva España, del 27 de enero de 1775. Los contenidos de las cartas no se refieren directamente al interés del lugar del traslado de la capital, por lo que no interesan para este estudio.

En base a estos antecedentes, los informes de la Contaduría General, las sugerencias del fiscal de la corte y la consulta sobre el asunto (la traslación) del 28 de junio de 1775, el rey resolvió "que la mencionada traslación formal de la ciudad se haga en el citado llano que llaman de la Virgen", tal y como lo había propuesto el presidente Mayorga. Y la misma orden se giró a los oficiales reales, al ayuntamiento de la ciudad y al arzobispo de Guatemala.

CONSIDERACIONES FINALES

La concesión de tierras fue uno de los primeros privilegios que gozaron los conquistadores. Las conocidas mercedes de tierras permitieron que muchos de ellos se asentaran en el valle de las Vacas. Con el transcurrir de los años esas tierras fueron parte del patrimonio familiar. Las propiedades legítimas originales se ampliaron por medio de la composición, los legados familiares y la compra venta. Algunos residentes en la capital y terratenientes de lugares vecinos adquirieron tierras allí por matrimonio o alguno de estos mecanismos.

Unos pocos años antes del desastre de 1773, en Santiago de Guatemala, eran pocas las tierras baldías que existían en los alrededores de dicha ermita. Ya en 1774 no existían tierras baldías o realengas. Cuando el agrimensor José Gregorio Rivera levantó el plano del valle de Ermita, fueron identificados los grandes terratenientes asentados en el lugar, a quienes se les expropiaron las tierras para construir la nueva ciudad, establecer los pueblos traídos desde la antigua metrópoli y los ejidos de estos y de la misma ciudad.

Los terratenientes que vivían en el valle de la Ermita ejercían su poder y prestigio social solamente en el nivel local. Varios de ellos fueron mayordomos y cofrades de la hermandad de Nuestra Señora del Carmen, en cuyas tierras se construyó la capital. Estos mismos personajes ejercieron su poder por medio de cargos en el cabildo del pueblo de la Ermita. De acuerdo con la documentación consultada, ninguno de ellos tuvo injerencia en la decisión inicial del presidente de la audiencia, Martín de Mayorga, de trasladarse al establecimiento provisional adyacente al pueblo de la Ermita.

Por otro lado, en 1774, algunos miembros de la elite de la ciudad de Guatemala compraron tierras en el valle de la Ermita o hacia el noreste, con intenciones de establecer haciendas de trigo y molinos, estancias o lugares de siembra de granos para abastecer a la población que se trasladó. Por varias razones desistieron de su empresa y terminaron vendiendo las tierras. Sin embargo las tierras y sus poseedores de la parte occidental fueron más dinámicos, en el asunto de la compra venta, y muchos de ellos vendieron sus tierras mientras otros las acaparaban para aumentar su poderío. Sin sospechar que ya no podrían ejercer la influencia que tradicionalmente aplicaron, con lo cual tenían parte indirecta en la aplicación de políticas de gobierno.

En el texto se pone de manifiesto los mecanismos que los grupos privilegiados ejecutaron para aumentar su prestigio y posesiones. Tal y como se sabe, los matrimonios, el ejercicio de cargos públicos, los compadrazgos y la participación en actividades comerciales aumentaron el círculo social donde se desarrollaron.

Con relación al punto exacto donde se levantaría la nueva ciudad, el rey y su consejo decidieron hacerlo en el llano de la Virgen. Esta decisión fue posible gracias a los informes que envió el presidente Mayorga, en diversas ocasiones, y los oidores de la audiencia de Guatemala. Tanto los oidores decanos Bustillo y Arredondo, en su

oportunidad, como los que firmaron el Proyecto de Traslación que se envió al rey a fines de junio de 1774. Especial influencia ejerció la información enviada por los oidores recién llegados Ramón de Plaza y Joaquín de Posada, cuyas apreciaciones fueron aceptadas por el rey, por considerarlas imparciales y carecer de vínculos con algún poblador de la ciudad, especialmente con algún miembro prominente de los criollos.

Así, las decisiones tomadas por Mayorga en todo lo relacionado con el traslado estaban circunscritas a la transformación que buscaba la corona, a partir de la segunda mitad del siglo XVIII. Las intenciones buscaban la restauración del poder, el prestigio y la prosperidad de España. (Burkholder y Chandler, 1984). Esto de hecho sucedió en este asunto. El ayuntamiento no participó directamente en el nivel ejecutivo para los asuntos del traslado. Su intervención se limitó al acompañamiento de las diversas comisiones, tanto en el reconocimiento del lugar del traslado, como del acopio de materiales para la construcción. Por tal razón, las elites locales no tuvieron la oportunidad de participar en las directrices ni en la toma de decisión de las cuestiones relacionadas con el reglamento de construcción. El famoso proyecto de Traslación, que originalmente contenía 86 puntos, la corona lo redujo a 55, considerando que los suprimidos eran redundantes con otros que sí fueron tomados en cuenta.

Como se mencionó, desde mediados del siglo XVIII, “la nueva monarquía de los borbones se esforzaba por unir políticamente a la colonia y ponerla bajo mayor control de la metrópolis. [...] Los nuevos gobernantes promulgaron una serie de medidas que procuraban eliminar los vestigios del régimen de los Habsburgos y consolidar suficiente poder para realizar la autoridad del Estado.” (Wortman, 1990; 163-164).

El envío de ministros ilustrados a Guatemala dio lugar al surgimiento de una nueva elite, que se constituyó gracias al contubernio entre los grupos poderosos locales con los tales ministros, que supuestamente llegaron para desplazar al poder local. Pero esto es asunto de otra investigación.

BIBLIOGRAFÍA

- Balmori, D., Voss, S. y Wortman, M. (1990). *Las alianzas de familias y la formación del país en América Latina*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Bertrand, M. (1999). De la Familia a la Red de Sociabilidad. *Revista Mexicana de Sociología*, 61(2), 107-135.
- Burkholder, M. y Chandler, D. (1984). De la Impotencia a la Autoridad. La Corona española y las audiencias en América, 1687-1808. México: Fondo de Cultura Económica.
- Casasola, S. (2003). El núcleo de la élite colonial de Santiago de Guatemala: un bloque cohesivo. *Revista Iberoamericana de Filosofía, Política y Humanidades*, 4(10).
- Casaús, M. (2010). *Guatemala: linaje y racismo*. Guatemala: F y G editores.
- Chután, E. (2015). Asentamientos en el Valle de la Ermita antes del traslado de la ciudad de Guatemala. Complementos para su historia, siglos XVI-XVIII. *Revista Anales de la Academia de Geografía e Historia de Guatemala*, XC, 201-247.
- Chután, E. & Hernández, J. (2000). *Unidades productivas agrarias en el valle de Petapa, 1580-1670*, Tesis de licenciatura en Historia no publicada, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Chután, E. & Hernández, J. (2006). *Guía descriptiva. Legislación, Instituciones, Archivos y Documentos relativos a la tierra en Guatemala. 1524-1970*. Quetzaltenango: Pastoral de la Tierra Interdiocesana.
- Falla, J. (1994), *Extractos de Escrituras Públicas. Años 1567 a 1648*. Archivo General de Centroamérica. Guatemala: Fundación para la Cultura y el Desarrollo de Guatemala.
- Falla, J. (1996), *Extractos de Escrituras Públicas. Años 1543 a 1659*. Archivo General de Centroamérica. Guatemala: Fundación para la Cultura y el Desarrollo de Guatemala.
- Galicia, J. (1968). *Destrucción y traslado de la ciudad de Santiago de Guatemala*, tesis de licenciatura en Historia, Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala.
- Hernández-Méndez, R. (Coord.), (2012). *Poder y control financiero en el Reino de Guatemala: los contadores de cuentas reales, 1645-1769*. Informe de investigación. Guatemala: DiGi/IIHAA, USAC.
- Luján, J. (2008). La Nueva Guatemala, el espíritu ilustrado en el Reino de Guatemala e hipótesis sobre algunas de sus consecuencias. *Revista de la Universidad del Valle de Guatemala*, 18, 15-35.
- Ordoñez, R. (1968). Familias fundadoras en el valle de la Ermita. *Revista de la Academia Guatemalteca de Estudios Genealógicos, Heráldicos e Históricos*, 2, 167-237.
- Palma, G. (1986). Núcleos de poder local y relaciones familiares en la ciudad de Guatemala a fines del siglo XVIII. *Mesoamérica*, 12, 241-308.
- Palma, G. (2005). La problemática agraria en Guatemala hoy: algunos apuntes históricos para su comprensión. *Revista Centroamericana de Ciencias Sociales*, II (2), 5-40.
- Wortman, M. (1990). *Economía y Sociedad en Centroamérica, 1680-1840*. Costa Rica: Educa.
- Zilbermann, C. (1987). *Aspectos Socioeconómicos del Traslado de la Ciudad de Guatemala (1773-1783)*. Guatemala: Academia de Geografía e Historia de Guatemala.

Referencias de Archivo

Archivo General de Centroamérica (AGCA).

A1.10, Leg. 55, Exp. 1539. Año 1774.

A1.10, Leg. 73, Exp. 1714. «Gobierno. Traslación, 1776. Sobre la compra de terrenos para la traslación a la nueva ciudad y sus pueblos adyacentes, ejidos, pastos y demás concerniente en el asunto. Oficio de Hurtado.» 63 folios.

A1.10, Leg. 76, Exp. 4570. Año 1776, A1.10, Leg. 91, Exp. 1984, A1.10, Leg. 2245, Exp. 18753.

A1.10, Leg. 2273, Exp. 16500. Año 1776. «Terrenos nombrados la Virgen, Ranchos Viejos, Montenegro y Barbales, comprados para ejidos. Existe razón de dichos terrenos y se compraron para el mismo objeto.» 19 folios.

A1.10, Leg. 2274, Exp. 16501. Años 1773-1774. 522 folios.

A1.10, Leg. 2445, Exp. 18753

A1.15, Leg. 4214, Exp. 33480

A1.21, Leg. 5371, Exp. 45447

A1.20, Leg. 483, Exp. 8886

A1.23, Leg. 1530, Exp. 10085

A1.20, Leg. 887, Exp. 9380

A1.23, Leg. 4588, 39541

A1.23, Leg. 4630, Exp. 39583. «Audiencia. Años de 1774 a 1777. Libro de copias de reales cédulas, títulos y órdenes de la oficina de cámara del cargo de don Ignacio Guerra y Marchán.» 571 folios.

A1.57, Leg. 5947, Exp. 52070

A1.57, Leg. 5965, Exp. 52335

A1.57, Leg. 5994, Exp. 52721

A1.57, Leg. 5971, Exp. 52428

A1.57, Leg. 5999, Exp. 52806

A1.57, Leg. 5971, Exp. 52432

A1.57, Leg. 5999, Exp. 52808

A1.57, Leg. 6006, Exp. 52898. «Año de 1759. Instrumentos de la propiedad de las tierras del potrero de la Loma y San Jerónimo, que está en términos del pueblo de Pinula, contiguo a la labor de los Dolores, cuyo potrero pertenece hoy a don Juan Ignacio Villalva, por venta que de él le hizo don Diego de Espinoza y Morales. Háyanse aquí las remedidas practicadas por don Juan del Bosque.» Años 1759-1769. 38 folios.

A1.57, Leg. 6026, Exp. 53141, A3.30, Leg. 2863, Exp. 41695.

Archivo Histórico Arquidiocesano de Guatemala, AHAG

Libro Primero de Bautismos y Matrimonios de la Parroquia de El Sagrario, 1577 - 1639. Santiago de Guatemala.

Archivo General de Indias (AGI)

MP-Guatemala, 207. "PLANO GEOGRÁFICO QUE RESULTA DE LA MEDIDA Y DEMARCACIÓN del Valle y Llano de la Hermita, terminado por sus extremos en los ríos que lo circunvala con inclusión de labores enteras y parte de otras, en las cuales fue preciso despreciar las porciones que quedaron fuera de los ríos circunscriptos, así por lo quebrado del terreno, como por no pasar de la fijeza de lindes tan permanentes. [...] se reguló el terreno ulterior y se encontraron en toda su área 371 caballerías, 5 cuerdas y 1875 varas cuadradas. [...] Ermita y marzo 19 de 1774. José Gregorio Rivera."

MP-Guatemala, 211. "PLANO DEL ÁMBITO DEL LLANO DE NUESTRA SEÑORA del Carmen, según medida que se ejecutó de orden del Muy Ilustre Señor presidente don Martín de Mayorga, en el que se notan las particularidades que omitieron en el plano e informe de 8 del corriente. [...] Ermita y noviembre 16 de 1774. José Gregorio de Rivera. Es copia de su original. Ermita y noviembre 25 de 1774. El director Navarro."